



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2010-00488-00  
DEMANDANTE: MARINA BERNETT ZAMBRANO  
DEMANDADO: JOSE ANTONIO HERNANDEZ MEJIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó oficiar al FOSYGA. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el día 3 de noviembre de 2020, proveniente de la dirección [impulsoprosesal.litigamos@gmail.com](mailto:impulsoprosesal.litigamos@gmail.com), el señor JOSE LUIS BAUTE ARENAS solicitó oficiar al FOSYGA dentro de proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTA contra FRANCISCO JAVIER DUQUE GRISALES, sin embargo, dicha solicitud se torna a todas luces improcedente, teniendo en cuenta que el proceso radicado bajo el numero 08433408900120100048800 no corresponde con las partes que fueron relacionadas, razón por la cual, se negará la solicitud de oficiar al FOSYGA por improcedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### RESUELVE

1. Negar por improcedente solicitud de oficiar al FOSYGA presentada el día 3 de noviembre de 2020 por parte del señor JOSE LUIS BAUTE ARENAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 100 de fecha 12 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario